



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2025-00450748- -UNC-ME#SEU

VISTO la propuesta elevada por la Secretaría de Extensión Universitaria con el objeto de actualizar el marco normativo y el régimen de becas de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Córdoba (OSUNC); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Orquesta fue creada con el fin de generar un ámbito de articulación cultural con las funciones estatutarias de docencia, investigación y extensión universitaria;

Que en su sesión del día 1 de julio de 2025 el Honorable Consejo Superior de la UNC, aprobó la prórroga de forma extraordinaria y por única vez, a partir de agosto de 2025 y por el término de un (1) año, las becas de los actuales beneficiarios de la OSUNC que hayan superado el límite de seis años de permanencia;

Que la tanto la Resolución Rectoral 1272/2017 y su modificatoria, la Resolución HCS 858/2017, que rigen la actividad de la OSUNC, como la Resolución de la Secretaría de Extensión Universitaria 407/2015, que reglamenta la administración de las Becas de la OSUNC, evidencian aspectos que ameritan una actualización;

Que la Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Extensión Universitaria ha recabado un conjunto de aspectos a revisar en la reglamentación a partir del trabajo con el Director y miembros de la OSUNC señalados a fs. 2;

Que en base a la propuesta formulada por la Secretaría de Extensión Universitaria, a través de su Subsecretaría de Cultura, esta Comisión de Vigilancia y Reglamento, coincide en la necesidad de la actualización del marco normativo vigente que regula el funcionamiento de la OSUNC y su régimen de becas;

Que, para atender la especificidad de la materia y previo resolver, resulta oportuno contar con un informe previo de una comisión ad hoc;

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en el orden 15;

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Extensión Universitaria y, en consecuencia, crear una Comisión ad hoc a cargo de la formulación de un informe técnico de revisión y actualización del marco normativo vigente que regula el funcionamiento de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Córdoba y su régimen de becas.

ARTÍCULO 2°- Designar en calidad de integrantes de dicha Comisión, cuya nómina estará integrada de la siguiente manera:

Consiliaria decana del HCS

Dra. Graciela FERRERO, Facultad de Lenguas

Consiliario docente (Música)

Dr. Agustín DOMÍNGUEZ, Facultad de Artes

Consultora especialista por la Facultad de Artes

Lic. Eugenia MENTA

Director de la OSUNC

Mtro. Hadrian ÁVILA ARZUZA

Subsecretario de Cultura (SEU)

Mgter. Juan Pablo DUARTE

ARTÍCULO 3°- Establecer que la formulación del informe técnico de revisión y actualización del marco normativo vigente que regula el funcionamiento de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Córdoba y su régimen de becas, deberá ponderar los temas que constan en el Anexo, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
NUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

